MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

TÍTULO: LIMPIEZA DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ALMERÍA.

EXPEDIENTE: AL- LIMP 01/2021

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos sel Sector Público (en adelante LCSP) se elabora la presente memoria para justificar la necesidad e idoneidad del contrato del servicio de limpieza de las sedes de esta Delegación Territorial.

La Delegación Territorial tiene actualmente dos contratos para realizar la limpieza de las sedes:

- AL-01/2018. CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA CON PRODUCTOS ECOLÓGICOS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN ALMERÍA, prorrogado hasta el 31/10/2021.
- AL-SV-1/2020. CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE URBANISMO D.T. ALMERÍA. Con fecha de finalización el 31/10/2021.

Ambos son prestados por la empresa Asociación de Personas con Discapacidad Verdiblanca - Centro Especial de empleo y finalizan el 31 de octubre de 2021.

Dada su próxima finalización se estima conveniente la contratación de una empresa especializada del sector limpieza que unifique y continúe la prestación del servicio.

Para el adecuado desenvolvimiento de la actividad del personal de las distintas unidades administrativas de la Junta de Andalucía allí ubicadas y la constante atención a ciudadanos que requiere atención presencial, es imprescindible garantizar unas condiciones óptimas de limpieza e higiene de las dependencias y el mobiliario de las distintas sedes, siguiendo, especialmente en la situación actual, los protocolos recomendados de Salud Pública de la Junta de Andalucía para prevención del SARS-CoV-2.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El Objeto del contrato consiste en establecer un servicio de limpieza, desinfección y mantenimiento higiénico sanitario de todas las dependencias, con todo el mobiliario incluido, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Almería, según las especificaciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Las dependencias sitas en los edificios que constituyen las sedes de esta Delegación se distribuyen en las siguientes áreas:

a) Dependencias de la Delegación ubicadas en las plantas 5ª y 6ª del Edificio de Usos Múltiple, Calle Hermanos Machado nº 4, Almería:-
- Secretaría General
- Servicio de Carreteras
-Servicio de Urbanismo
- Servicio de Vivienda
- Servicio de Rehabilitación y Arquitectura
- Servicio de Transportes

b) Archivos del sótano del Edificio de Usos Múltiples, Almería.
c) Taller – Parque móvil. C/ Federico García Lorca, Almería.
d) Almacén de El Chuche, TM Benahadux.
e) Almacén y Aseos-Vestuarios del Parque de Conservación , TM Huércal-Overa.

Código CPV: 90919200-4 Servicios de limpieza de oficinas

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

Las dependencias principales y archivo, sitas en el Edificio de Usos Múltiples, requieren el porcentaje más alto del contrato de horas de limpieza diaria (más del 80%) frente al resto de dependencias que solo requieren algunas horas de limpieza semanal en pequeños centros ubicados en distintas poblaciones. Ésto supone que la división en lotes conlleve una mala rentabilidad para las empresas, dificultando la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y la coordinación de las diferentes prestaciones y, en consecuencia, un encarecimiento del precio final ofertado para esta Delegación Territorial.

4. JUSTIFICACIÓN INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

El correcto estado de limpieza de las sedes requiere la existencia de una programación, dirección e inspección del servicio por parte de personal especializado que garantice su operatividad y su ejecución por parte de operarios con dedicación permanente y exclusiva. Asimismo, es necesaria la utilización de equipamiento técnico, herramientas y medios auxiliares para llevar a cabo las tareas de limpieza, debiendo ajustarse dicho material a la normativa vigente.

Ante la carencia de personal encargado de realizar las funciones de limpieza en la Relación de Puestos de Trabajo y de no existir por ello, entre los efectivos adscritos a esta Delegación Provincial, personal adecuado para realizar dichas tareas, se hace necesaria la tramitación de un contrato de servicio de limpieza.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS.

El contrato tendrá una duración inicial de un año, a partir del 1 de noviembre de 2021, pudiendo ser objeto de prórrogas por periodos mínimos de un mes y con un máximo de 12 meses adicionales en los términos establecidos en el artículo 29 de la LCSP.

6. FORMA DE PAGO

El abono del importe del contrato se hará por períodos mensuales, previa presentación de la factura correspondiente al trabajo realizado en este período de tiempo, debiendo reunir la factura los requisitos reglamentariamente establecidos.
El plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato es de un mes.

7. SUBCONTRATACIÓN.

Las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento de adjudicación será el procedimiento ABIERTO, con la intención de promover la concurrencia del máximo número de licitadores, con varios criterios de adjudicación, según se establece en los arts. 156.1 y 131.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

9. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

Importe total (IVA excluido):	73.115,66 €
Importe del IVA 21 %:	15.354,29 €
Importe total (IVA incluido):	88.469,95 €

Al tratarse de un contrato en el que los costes salariales son parte esencial de su presupuesto anual, de acuerdo con el artículo 100.2 de la LCSP el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia, teniendo en cuenta el vigente Convenio Colectivo provincial de limpieza de edificios y locales de Almería.
Importe desglosado:
1. Costes Directos
1.1 Costes Directos Laborales Convenio Colectivo vigente de Limpieza de Edificios y Locales de Almería. Se estiman de la siguiente forma:

a) El Coste total Salarial que percibe la plantilla actual, incluido extras, seguridad social, plus de transporte y vacaciones asciende a 44.551,13 euros, según los datos proporcionados por la empresa actual y que se desglosan en el Anexo I de esta Memoria.
b) El coste de Absentismo, que la empresa calcula en un 28%: 12.474,32, que hace un total de 57.025,45.
c) Los costes aproximados de la subida salarial de 2022, de un 2,5% durante 10 meses: 1.188,03

Así, el coste Total Salarial es de 58.213,48.

Estos son los costes actuales para 289 horas mensuales realizadas en el contrato de la Delegación y 45 del contrato del Sv. de Urbanismo, con un total de 334 horas mensuales, por lo que el coste de la hora asciende a 14,53.

En este contrato se aumentan a 344 horas, por lo que el coste asciende a 59.979,84

1.2. Otros Costes Directos. Además de los costes salariales, se han tenido en cuenta otros costes directamente atribuibles a la ejecución material del servicio (maquinaria, equipos, herramientas, medios auxiliares, vestuario, medios de seguridad, consumibles y subcontrataciones):

a) Materiales de limpieza e higiene de oficinas y aseos, vestuario, maquinaria y utensilios. Se estiman en un 5% de los costes laborales: 2.998,99

b) Control de plagas en los Centros de Huércal-Overa, Almacén de El Chuche y Taller de Federico García Lorca. 200 euros por una revisión anual en cada centro: 600 Euros.

El total de los costes Directos asciende a 63.578,83

2. Costes indirectos: Se incluyen los costes generales de estructura y el beneficio industrial, un 15% de los costes directos: 9.536,83

En definitiva, el desglose del presupuesto base de licitación es el siguiente:

Total Costes Directos e Indirectos: 73.115,66

Costes	Laborales	De ejecución	Total
Directos	59.979,84	3.598,99	63.578,83
Indirectos 15%			9.536,83
Total			73.115,66
IVA 21%			15.354,29
Total			88.469,95

El desglose por género y categoría se detalla en el Anexo I, según los datos proporcionados por la empresa actual.

El **valor estimado del contrato,** conforme al art. 101 LCSP, asciende a 174.972,262 euros, ya que se ha tenido en cuenta la eventual prórroga de hasta un año, y la posibilidad de modificaciones excluyendo el IVA, por lo que no está sujeto a regulación armonizada y si es susceptible de recurso especial.

PBL sin IVA	Posible prórroga 12 meses	Modificaciones 20%	Valor Estimado sin IVA
73.115,66	73.115,66	14.623,13	160.854,45

Para el cálculo del Valor estimado se ha tenido en cuenta, conforme al artículo 101 de la LCSP lo siguiente:

- Se toma el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor añadido (IVA)

- Se han tenido en cuenta, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se derivan de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

- También se han tenido en cuenta la eventual prórroga de un año del contrato y la posibilidad de su modificación de hasta un 20%.

- Siendo éste un contrato de servicios con carácter de periodicidad se ha tomado como base el valor real de los contratos que actualmente se están ejecutando.

10. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.

Conforme al articulo 116.3 de la LCSP, se hace constar expresamente la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato de referencia. El crédito propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer y figura recogido en la siguiente partida presupuestaria:

AÑOS	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021 (perÍodo 1/11 a 31/12)	G/12Q/22700/04	14.744,99
2022 (período 1/1 a 31/10)	G/12Q/22700/04	73.724,96
Total		88.469,95

11. REQUISITOS DE SOLVENCIA.

Los criterios de solvencia son proporcionales y vinculados al objeto del contrato y se acreditarán mediante los siguientes términos:

Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015 / Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría
U	1	B	U	1	2

- *Solvencia económica y financiera*.

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 100.000 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito o mediante libros de cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de 88.469,95 euros.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

3. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato.

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- *Solvencia técnica o profesional*. Se acreditará por la relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato,indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.
Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; en su defecto, mediante una declaración del empresario. El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.
- *Certificado de calidad ISO 9001.*
Se exige la aportación de documentos que acrediten la implantación de un sistema de gestión de calidad conforme a la Norma UNE EN ISO-9001 o equivalente, con vigencia durante la duración del servicio de mantenimiento, en el que figuren obligatoriamente las actividades a contratar.
Se exige la aportación de documentos que demuestren de forma fehaciente el cumplimiento de normas, recomendaciones y características medioambientales, en concreto se exige la aportación de Certificado de gestión mediombiental ISO 14001, o similar, con vigencia durante la duración del servicio de mantenimiento, en el que figuren obligatoriamente las actividades a contratar.
- *Certificado de gestión mediombiental ISO 14001.* Se exige la aportación de documentos que demuestren de forma fehaciente el cumplimiento de normas, recomendaciones y características medioambientales, en concreto se exige la aportación de Certificado de gestión mediombiental ISO 14001, o similar, con vigencia durante la duración del servicio de mantenimiento, en el que figuren obligatoriamente las actividades a contratar.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará, en base a la mejor relación calidad-precio, evaluando dos tipos de criterios: unos ponderables de forma automática, con un máximo 55 puntos, y otros ponderables en función de un juicio de valor, con un máximo de 45 puntos.
Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:
1.- Metodología de los trabajos: 35 puntos
- Métodos operativos a seguir para la realización del trabajo y la coordinación del personal que intervendrá en el mismo. De 0 a 10 puntos.
- Conocimiento de los centros de trabajo. De 0 a 5 puntos.
- Personal interviniente en cada sede, grado de dedicación y funciones de cada uno. De 0 a 5 puntos.
- Medios y recursos disponibles para efectuar los trabajos. De 0 a 5 puntos.
- Tareas de gestión de residuos y reciclado. Medios y recursos empleados. De 0 a 10 puntos.

2.- Descripción de deficiencias o circunstancias especiales que puedan suponer incidencias significativas en la ejecución y sus posibles soluciones. De 0 a 5 puntos.
3.- Metodología de limpieza de cristales exteriores, en la que describirán la forma y equipos con los que realizarán la limpieza de cristales exteriores de las diferentes sedes con el personal interviniente en cada una de ellas. De 0 a 5 puntos.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.
Proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo IX del presente pliego.

2. Mejoras: Establecidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.7 de la LCSP, al concursante que presente prestaciones adicionales a las que figuran definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sin que ellas puedan alterar la naturaleza de dichas prestaciones, ni el objeto del contrato. Solo se valorarán las que mejoren las condiciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas como requisitos mínimos. Las mejoras propuestas por el adjudicatario pasarán a ser objeto del contrato y no podrán ser objeto de modificación. Se valorarán conforme se establece en el Anexo X e irán referidas a:

2.1.- Bolsa de 20 horas extraordinarias gratuitas. Para actuaciones puntuales y extraordinarias a libre disposición del órgano de contratación, para hacer frente a situaciones y actos no previstos, que no se pueden contabilizar como sustitución de trabajadores, pudiéndose prestar fuera de la jornada habitual. La empresa licitadora presentará compromiso de realización de este punto.

2.2.- Colocación de bacteriostáticos en los wc de las dependencias. La empresa licitadora presentará compromiso de realización de este punto.

2.3.- Suministro y colocación de dispensadores de papel higiénico y papel secamanos en los wc de las dependencias. La empresa licitadora presentará compromiso de realización de este punto.

2.4.- Retirada y destrucción de documentación oficial con empresa autorizada al efecto a requerimiento de la Administración. En cada una de las actuaciones se exigirá la expedición de destrucción correspondiente. La empresa licitadora presentará compromiso de realización de este punto.

13. CLASIFICACIÓN.

Al tratarse de un contrato de servicios, la clasificación no es obligatoria sin prejuicio de la posibilidad de acreditar la solvencia a través de este medio. Tal y como establece el artículo 77.1.b) de la LCSP, las empresas podrán igualmente acreditar su solvencia mediante la siguiente clasificación:

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/15/Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/15

Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría
U	1	B	U	1	2

14. CAUSAS DE MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Además de las causas generales, se establecen las siguientes causas de modificación y resolución del contrato:

Será causa de modificación del contrato el hecho de que la política de distribución de sedes de la Consejería determinara el traslado, variación o sustitución de las mismas, en tanto dicha variación implicara una disminución o incremento de las unidades en que se presta el servicio objeto de este contrato (inmuebles o partes separables de los mismos). En este caso, se podrá modificar el importe del mismo proporcionalmente. El porcentaje máximo del precio del contrato al que puede afectar estas modificaciones será del 20%.

Por otra parte, será causa de resolución del contrato los cambios organizativos, derivados de la reestructuración de órganos administrativos, que determinaran la no adscripción de las sedes indicadas a los servicios centrales de esta Consejería o bien implicaran la desaparición de dichas sedes, siempre que el porcentaje de afectación al precio sea superior al 20%.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En el ámbito laboral, se establece la condición especial de ejecución, conforme al artículo 202 de la LCSP, que atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP: “Cumplimiento de las normas laborales vigentes y del convenio laboral aplicable, así como garantía de la observancia de las normas de seguridad y de protección de la salud de los trabajadores en el lugar de trabajo”.

En el ámbito social, la empresa adjudicataria deberá cumplir:

- Las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes durante la vigencia del contrato en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo, respetando las condiciones laborales, económicas, etc. que respecto a la subrogación de personas relacionadas en el PPTP se establezcan en dicho convenio.
- La empresa adjudicataria garantizará la paridad salarial entre las mujeres, hombres y otros trabajadores con identidad o condición sexual o expresión de género diferente.
- La adopción de medidas para la conciliación corresponsable de la vida personal y laboral, que la empresa adjudicataria realice durante la ejecución del contrato.

En el ámbito medioambiental, se establece como condición especial en la ejecución del contrato el uso de papel higiénico reciclado y toallas de celulosa 100% reciclada.

Esta condición tiene como objetivo el mantenimiento y mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

16. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

No es objeto del presente contrato, de manera específica, la realización de actividades de tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario, ni éste tendrá acceso a datos personales pertenecientes al órgano de contratación. No obstante, el adjudicatario podría tener acceso a datos de carácter personal durante las ejecución de las tareas de recogida y reposición de contenedores de papel y cartón, así como la destrucción y reciclado de los mismos. Para garantizar la protección de datos, el adjudicatario deberán entregar el certificado de destrucción correspondiente a solicitud del responsable del contrato.

17. PENALIDADES.

Las penalidades por cumplimiento defectuoso se impondrán en función de las siguientes incidencias:

- Incumplir alguna de las especificaciones de los trabajos de limpieza (frecuencias de ejecución, suministros necesarios, falta de medios auxiliares) contenidas en el pliego de prescripciones técnicas: se deducirá el 0,5% del importe mensual.
- Incumplir la frecuencia de visitas del encargado de zona establecidas en el pliego de prescripciones técnicas: se deducirá el 0,5% del del importe mensual.
- No presentar el Informe de Ejecución/Incidencias en el plazo establecido en el pliego de prescripciones técnicas: se deducirá hasta un 0,5% del importe mensual.
- Incumplir la dotación de personal exigido en el contrato por incapacidad temporal, vacaciones u otras licencias, sin sustitución inmediata. Se entiende que no se cumple la sustitución inmediata si ésta no se produce en un plazo máximo 24 horas desde el momento en que se produzca de la situación que de lugar a la misma: se deducirá el 0,75% del importe mensual.
- Incumplimiento de las mejoras ofertadas, así como el incumplimiento del compromiso de abono de los salarios: se deducirá el 5% del importe mensual.
- No presentar en el plazo establecido en el pliego de prescripciones técnicas los certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social: se deducirá un 10% del importe mensual.
- Modificar la relación nominal de trabajadores incumpliendo el protocolo establecido en el pliego de prescripciones técnicas para su autorización: se deducirá el 10% del del importe mensual.

Las penalidades se aplicarán por el órgano de contratación mediante deducciones mensuales, previo procedimiento contradictorio con audiencia al contratista según el art. 97 del RGLCAP. Las penalidades serán acumulativas hasta el límite establecido en el art. 192 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

18. FACULTAD DE INSPECCIÓN.

Esta Delegación se reserva el derecho de inspeccionar en cualquier momento el personal y su trabajo en todo lo relacionado en el contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CUADRO RESUMEN PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO. ANEXO I

En cumplimiento del artículo 130 de la LCSP, se aporta información detallada del personal que en la actualidad presta sus servicios en las sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Almería objeto de este contrato.

Almería, a fecha de firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Blanca Mª. Marín Valiño

CENTRO	CATEGORIA	GENERO	CONTRATO	HORAS	ANTIGÜEDAD	CONVENIO DE APLICACIÓN	SALARIO BASE ANUAL	SALARIO BASE ANUAL INCLUIDO SMI	EXTRAS ANUAL	PLUS TRANSPORTE ANUAL	COSTE SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA ANUAL	COSTE VACACIONES ANUAL	TOTAL COSTE SALARIAL
PLANTA 5 Y 6 C/ HERMANOS MACHADO	LIMPIADOR/A	MUJER	INDEFINIDO	7,5H/SEMANA	01/10/2008	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES DE ALMERIA	1.920,51 €	2.077,57 €	480,13 €	191,38 €	920,94 €	307,77 €	3.977,78 €
PLANTA 5 Y 6 C/ HERMANOS MACHADO	LIMPIADOR/A	HOMBRE	INDEFINIDO	7,5H/SEMANA	03/11/2015	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES DE ALMERIA	1.920,51 €	2.077,57 €	480,13 €	191,38 €	920,94 €	307,77 €	3.977,78 €
PLANTA 5 Y 6 C/ HERMANOS MACHADO	LIMPIADOR/A	MUJER	INDEFINIDO	12,5H/SEMANA	02/03/2009	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES DE ALMERIA	3.200,85 €	3.462,61 €	800,21 €	318,96 €	1.534,90 €	512,95 €	6.629,63 €
PLANTA 5 Y 6 C/ HERMANOS MACHADO	LIMPIADOR/A	MUJER	INDEFINIDO	12,5H/SEMANA	02/03/2009	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES DE ALMERIA	3.200,85 €	3.462,61 €	800,21 €	318,96 €	1.534,90 €	512,95 €	6.629,63 €
PLANTA 5 Y 6 C/ HERMANOS MACHADO	LIMPIADOR/A	MUJER	INDEFINIDO	15H/SEMANA	14/12/2016	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES DE ALMERIA	3.841,02 €	4.155,13 €	960,25 €	382,76 €	1.841,88 €	615,54 €	7.955,56 €
CRISTALES	LIMPIADOR/A	HOMBRE	INDEFINIDO	10H/MES	01/08/2017	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES DE ALMERIA	640,17 €	692,52 €	160,04 €	63,79 €	306,98 €	102,59 €	1.325,93 €
ABRILLANTADO	LIMPIADOR/A	HOMBRE	INDEFINIDO	15H/TRIMESTRE	01/08/2017	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES DE ALMERIA	320,08 €	346,26 €	80,02 €	31,90 €	153,49 €	51,29 €	662,96 €
ARCHIVO SOTANO C/ HERMANOS MACHADO	LIMPIADOR/A	HOMBRE	INDEFINIDO	4H/MES	03/11/2015	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES DE ALMERIA	256,07 €	277,01 €	64,02 €	25,52 €	122,79 €	41,04 €	530,37 €
ALMACEN EL CHUCHE	LIMPIADOR/A	HOMBRE	INDEFINIDO	2H/MES	01/08/2017	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES DE ALMERIA	128,03 €	138,50 €	32,01 €	12,76 €	61,40 €	20,52 €	265,19 €
PARQUE DE CONSERVACION HUERCAL-OVERA	LIMPIADOR/A	MUJER	INDEFINIDO	2,5H	01/11/2011	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES DE ALMERIA	640,17 €	692,52 €	160,04 €	63,79 €	306,98 €	102,59 €	1.325,93 €
TALLER PARQUE MOVIL DE CARRETERAS	LIMPIADOR/A	HOMBRE	OBRA	10H	13/10/2020	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES DE ALMERIA	2.560,68 €	2.770,09 €	640,17 €	255,17 €	1.227,92 €	410,36 €	5.303,71 €
DEPENDENCIA URBANISMO	LIMPIADOR/A	MUJER	INDEFINIDO	10H	27/05/2008	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES DE ALMERIA	2.560,68 €	2.770,09 €	640,17 €	255,17 €	1.227,92 €	410,36 €	5.303,71 €
	SUSTITUTO/A	HOMBRE	INTERINIDAD	10H	01/05/2021	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES DE ALMERIA							
	ESPECIALISTA	HOMBRE	OBRA	5H/MES	01/08/2017	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES DE ALMERIA	320,08 €	346,26 €	80,02 €	31,90 €	153,49 €	51,29 €	662,96 €
													44.551,13 €

COSTE ABSENTISMO (28%)	12.474,32 €